

**Resolución**

Nº 08609/2021

**Expediente**

2021-88-01-12586

**Acta Nº**

01976/2021

**VISTO:** la situación planteada por distintas áreas de la Intendencia en relación a la necesidad de incorporación de personal del Escalafón Inspectivo para el correcto desarrollo del servicio;

**RESULTANDO:** que es prioridad reforzar la plantilla de personal de la Intendencia dentro de aquellas áreas que presentan una clara demanda en recursos humanos para dar cabal cumplimiento a sus cometidos;

**CONSIDERANDO:** que en razón de ello y con el fin de subsanar esta situación, se entiende pertinente efectuar un Llamado Público destinado a la contratación de hasta 120 (ciento veinte) puestos de Inspectores/as para ser distribuidos en todo el Departamento;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en los artículos 27 y 35 del Decreto Departamental Nº 3947;

**EL INTENDENTE DE MALDONADO****R E S U E L V E:**

**1º)** Convócase a Llamado Público de oposición y méritos a interesados/as en ocupar hasta 120 (ciento veinte) puestos de trabajo de Inspector 03 Grado I (Escalafón Inspectivo) en la modalidad de contrato zafra por el período comprendido entre el 3 de enero y el 31 de marzo de 2022, para cubrir necesidades de personal en:

\* Dirección General de Tránsito y Transporte, Dirección General de Gestión Ambiental y Dirección de Vivienda y Desarrollo Barrial: 80 puestos.

\* Municipio de Maldonado: 4 puestos.

\* Municipio de San Carlos: 8 puestos.

\* Municipio de Pan de Azúcar: 8 puestos.

\* Municipio de Aiguá: 3 puestos.

\* Municipio de Garzón y José Ignacio: 2 puestos.

\* Municipio de Piriápolis: 5 puestos.

\* Municipio de Solís: 10 puestos, 5 de ellos para Controles bromatológicos.

El/ La postulante deberá realizar su inscripción indicando la dependencia en la que aspira prestar funciones.

**2º)** Los interesados tendrán un plazo de diez (10) días hábiles para inscribirse, contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente Resolución, completando el formulario que se ha dispuesto a estos efectos en la Unidad de Recursos Humanos, debiendo cumplir los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano/a natural o legal con tres años de ejercicio de la ciudadanía;
- Ser mayor de 18 años y no exceder los 45 años de edad al momento de la inscripción;
- No haber sido destituido/a de la función pública (Ley 18172, artículo 4º), ni haberse retirado de la misma como consecuencia de haber accedido a retiro incentivado en el cual se indique a texto expreso la imposibilidad de reingreso bajo ninguna clase de vínculo laboral.
- Contar con Ciclo Básico completo o su equivalente en carrera técnica de CEPT (ex UTU).
- No contar con antecedentes de espirometrías positivas por alcohol u otras sustancias como conductor, durante los últimos 5 años.
- Licencia de Conducir vigente de cualquiera de las categorías.

**3º)** Los participantes que cumplan con los requisitos exigidos, deberán presentar además la siguiente documentación en el momento de la inscripción en la Unidad de Recursos Humanos:

- a) Cédula de Identidad;
- b) Credencial Cívica;
- c) Carné de Salud vigente y certificado médico de aptitud para el desempeño del cargo expedido por los servicios médicos de policlínicas de la Dirección de Salud;
- d) Certificado de buena conducta (o constancia de su tramitación);
- e) Constancia de domicilio (recibo de UTE, ANTEL, OSE u otro servicio a nombre del interesado, o certificado policial de residencia);
- f) Constancia de Jura de Fidelidad a la Bandera Nacional;
- g) Certificado de aprobación de Ciclo Básico o su equivalente en CEPT (ex UTU);
- h) Residir en la localidad correspondiente al puesto de trabajo para el cual se postula;
- i) Certificado de no inscripción en el Registro Nacional de violadores y abusadores sexuales, expedido por el Ministerio del Interior. (Ley 19889, Decreto 250/20).

**4º)** La información aportada por los/as postulantes en los respectivos formularios de inscripción tendrá validez de Declaración Jurada.

**5º)** Las vías originales de la documentación antes referida con sus respectivas fotocopias, será cotejada por el funcionario receptor, siendo causal de eliminación el no cumplimiento de su presentación.

**6º)** El proceso de selección para ocupar los puestos de trabajo referidos y sus suplentes consistirá en las siguientes etapas:

**A) OPOSICIÓN:**

- Prueba de conocimiento (excluyente): 80 puntos. Quienes superen los 60 puntos, pasarán a la evaluación psico-laboral.

Los temas para la prueba antedicha serán en base al Manual de Conducir dispuesto para la obtención de licencias amateur disponible en la web.

- Evaluación psico-laboral (no excluyente): 15 puntos.

**B) MÉRITOS:**

- Contar con Bachillerato completo o su equivalente del CEPT (ex UTU): 5 puntos.

**7º)** El Tribunal de selección estará integrado por un representante de la Dirección General de Tránsito y Transporte, uno de la Dirección General de Administración y Recursos Humanos y un Psicólogo de la Dirección General de Administración y Recursos Humanos.

**8º)** Todos los resultandos serán registrados en Acta. El Tribunal producirá su dictamen ordenando en forma decreciente a los postulantes, según los puntajes obtenidos. Como consecuencia del dictamen elaborará un orden de prelación. El fallo final del Tribunal será remitido a la Dirección General de Administración y Recursos Humanos para su aprobación. Las designaciones de los/las postulantes seleccionados que acepten ocupar los puestos de trabajos referidos se realizará en la modalidad contractual y por el término establecido en las presentes bases.

**9º)** La vinculación contractual con los/as seleccionados/as se producirá en la clase de cargos 03 I (Escala Inspectivo) para cumplir 40 horas semanales por el plazo establecido. Se deja expresa constancia que los titulares percibirán únicamente haberes por concepto de salario correspondiente al grado y escalafón en que se los contrata. No se abonarán partidas extras por concepto de viáticos, pasajes o porcentajes de las multas efectivamente cobradas mientras revistan en la modalidad zafra o durante los eventuales períodos de contratación como funcionarios contratados.

**10º)** En todo momento la vigencia de la relación contractual estará supeditada a que los seleccionados cumplan con las tareas inherentes al puesto para el que se le convoca en los ámbitos en que se les designe.

**11º)** En caso de desistimiento a su designación, deberá presentar la respectiva renuncia por vía escrita ante la Unidad de Recursos Humanos, la que efectuará las gestiones necesarias a fin de que la Administración acepte su renuncia al cargo, contratando en su lugar al aspirante que

corresponda en el orden suplente.

**12º)** Si alguno de los participantes seleccionados no se presentara a desempeñar funciones en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de su notificación, o 10 (diez) días hábiles a partir de su nombramiento se considerará como desistimiento tácito, sin derecho a reclamo o resarcimiento alguno, procediéndose así a ocupar la vacante referida con el aspirante que corresponda de acuerdo al orden suplente.

**13º)** La actuación funcional del personal seleccionado será evaluada durante el período de contratación, lo que determinará posibles renovaciones en el mismo grado, escalafón y área de trabajo, siempre que las necesidades del servicio lo requieran y no exista insatisfacción con su labor o formas de proceder, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 del Decreto N° 3947. En caso de renovaciones, que se reserva la Administración poder realizar, no se autorizarán traslados de Dirección o Municipio por ninguna causa hasta el cumplimiento de al menos 5 años de servicio en el escalafón inspectivo.

**14º)** Comuníquese, dése amplia difusión y siga a la Sub Dirección General de Recursos Humanos a todos sus efectos.

[Resolución incluída en el Acta firmada por Alvaro Hernan Villegas el 26/11/2021 16:30:27.](#)

[Resolución incluída en el Acta firmada por Enrique Antia el 26/11/2021 18:26:24.](#)